

**Convenio específico entre la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República, Uruguay y la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile**

La Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República, en adelante FIC, representada por su rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Álvaro Rico, según resolución 1008/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 y por su decana, María Gladys Ceretta, con domicilio en San Salvador 1944 y la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante FAE, representada por su rectora, Marisol Durán Santis, con domicilio en Dieciocho 161, Santiago de Chile, reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan este convenio de cooperación:

1. El propósito del presente es desarrollar la cooperación entre la FAE y la FIC y promover el entendimiento entre las partes.
2. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en el área de la Bibliotecología con base en condiciones de igualdad y reciprocidad:
  - 2.1 Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación.
  - 2.2 Cotutela o supervisión conjunta de tesis.
  - 2.3 Establecimiento de planes de estudios conjuntos.
  - 2.4 Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información.
  - 2.5 Intercambios estudiantiles y de equipos docentes.
  - 2.6 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
  - 2.7 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.

4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.
5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de propiedad intelectual de la otra parte.
6. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este resultara algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre ella.
7. Cualquier corrección o modificación del presente tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.
8. El presente tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de la firma y se renovará de forma automática si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses de antelación a la fecha de finalización.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de cooperación en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ALVARO  
HUGO RICO  
FERNANDEZ

Firmado digitalmente  
por ALVARO HUGO  
RICO FERNANDEZ  
Fecha: 2021.11.12  
15:36:47 -03'00'

**Álvaro Rico**

Presidente

Servicio de Relaciones Internacionales

Udelar

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.01.04  
23:27:19 -03'00'

**Marisol Durán Santis**

Rectora

UTEM

MARIA GLADYS  
CERETTA SORIA

Firmado digitalmente por MARIA  
GLADYS CERETTA SORIA  
Fecha: 2021.11.15 11:27:45  
-03'00'

**María Gladys Ceretta**

Decana

FIC